



027/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Art. 232 de la Constitución Política del Estado, que señala: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, en mérito del Art. 272 de la Constitución Política del Estado, que señala: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, en mérito del Art. 283 de la Constitución Política del Estado, que señala: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, en mérito del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, señala: *"1. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"*.

Que, en mérito del Art. 34, Parágrafo I de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, que señala: *"(GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). El gobierno autónomo municipal está constituido por: 1. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda"*.

Que, en mérito del Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que señala: *"(ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que, en mérito del Artículo Segundo de la Resolución Municipal N° 057/2015 establece que *"la organización del Concejo Municipal de Padres de El Alto, estará a cargo de la Comisión de Género, Generacional y Desarrollo Humano, en coordinación con las 14 Sub Alcaldías..."*

Que, en mérito al Artículo Segundo de la Resolución Municipal N° 031/2016 se deroga el artículo primero de la Resolución Municipal N° 057/2015 quedando de la siguiente manera: *"se instruye en cada gestión del Concejo Municipal de El Alto, la instalación de las Sesiones del Concejo de Padres el 19 de marzo de cada gestión, en caso de que esta fecha recaiga en día inhábil, se procederá a celebrarlo el día antes o el día después hábil de la fecha señalada, pudiendo elegir su directiva y elaborar propuestas a favor de los padres de El Alto, mismas que deben ser entregadas según su naturaleza a las distintas Comisiones del Concejo Municipal de El Alto para su respectivo análisis y tratamiento"*.

Que, en mérito del Art. 49 inciso t) del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, establece que dentro de las atribuciones de la Comisión de Género, Generacional y Desarrollo

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



027/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Humano, se encuentran las de: "Conformar cada 19 de marzo, el Concejo Municipal de Padres...".

Que, la Comisión de Género Generacional y Desarrollo Humano recibió las notas CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI/111/2026, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/EXT/004/2026, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/014/2026 y el informe CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-015/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 elaborado por Magaly Stefany Escobar Quisbert Responsable de Presupuesto **VIA:** Lic. Liset Maribel Ajata Canaviri Jefa a.i. Unidad Financiera, **VIA:** Lic. Freddy Vallejos Ali Director Administrativo Financiero dirigido **A:** Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri Director General – Maxima Autoridad Ejecutiva – Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto, donde en el punto III. **CONCLUSIONES** señala: "En ese sentido y en estricto cumplimiento al Reglamento de Fondos en Avance vigente cuyo Artículo 10 (DESEMBOLSO DE FONDOS EN AVANCE) a la letra indica: Para el desembolso de Fondos en Avance son imprescindibles los siguientes requisitos... 8. Certificación Presupuestaria y/o informe del Area de Presupuestos", se tiene a bien remitir el presente INFORME conforme lo solicitado según Nota CITE: CMEA/CGGDH/NI-0326-2026 de fecha 19 de febrero de 2026, por lo que se solicita que los extremos indicados líneas arriba sean puestos en conocimiento ante las instancias pertinentes.

Que, el Informe de justificación Cite: CITE: CMEA/CGGDH/INF/MEP/35/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, en su parte de conclusión y recomendación señala: "Por los antecedentes expuestos y en aplicación a la normativa vigente, así como a las atribuciones de la Comisión de Género, Generacional y Desarrollo Humano establecidas en el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, se sugiere a su autoridad remitir el presente Informe y Proyecto de Resolución Municipal al Pleno del Concejo Municipal para su consideración y aprobación del desembolso de Fondos en Avance destinados a la realización de la Sesión de Instalación del Concejo de Padres del Municipio de El Alto, con el siguiente detalle: a) Monto: Bs. 4.000.00 (Cuatro mil 00/100 Bolivianos), b) Servidor (a) Público (a) Responsable: María Elena Portillo Barrientos, c) N° Cedula de Identidad: 3646556 CH, d) Cargo: Especialista IV, y e) Comisión: Comisión de Género Generacional y Desarrollo Humano".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- I. Autorizar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto el desembolso de Fondos en Avance por el monto de Bs. 4.000 (Cuatro Mil 00/100 bolivianos) con cargo del presupuesto del Concejo Municipal a nombre de la servidora pública: MARÍA ELENA PORTILLO BARRIENTOS con Cédula de Identidad. N° 3646556 CH., Especialista IV de la Comisión de Género, Generaciones y Desarrollo Humano.

II. Los recursos estarán destinados exclusivamente a la realización de la Sesión del Concejo Municipal de Padres, en conmemoración al Día del Padre Boliviano, a efectuarse en fecha jueves 19 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2.- El monto desembolsado deberá ser objeto del descargo correspondiente por parte de la servidora pública: MARÍA ELENA PORTILLO BARRIENTOS, mediante la presentación de informe correspondiente y facturas, donde se deberá consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



027/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 3.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento, y ejecución de la presente Resolución Municipal, la Dirección General de la Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto.

Es dada en el salón de eventos Milenium, ubicado en la calle 6 N° 220 entre Av. Antofagasta y calle Constantino de Medina de la Zona Villa Dolores del Distrito Municipal N° 1 de El Alto, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



[Firma]
Cnl. Francisco Quispe Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Iris Alexandra Flores Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

